

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
QUÍMICA**

SANTIAGO, 30.12.15 08260 ..

VISTOS: El DFL Nº149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°1291 de 2015 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de Programas de Doctorado.

RESUELVO:

APRUÉBENSE las siguientes normas internas del Programa de Doctorado en Química a contar del segundo semestre de 2015.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El programa de Doctorado en Química posee un carácter académico.
2. Este Programa está bajo la tutición de la Facultad de Química y Biología (FQB).
3. El Programa exige una dedicación completa en una jornada diurna y su duración nominal es de 8 semestres académicos (240 SCT-Chile).

II. ADMINISTRACIÓN

4. La administración del Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD) constituido por un Director quien lo presidirá, y cuatro miembros, todos los cuales deben ser Profesores del Claustro. Los cinco integrantes del CPD serán elegidos por los profesores del Claustro del Programa. El Comité seleccionará internamente dentro de sus integrantes al Director, el cual debe ser nombrado por el Decano. Los miembros del comité y el Director del Programa deben ser oficializados bienalmente por resolución universitaria del Decano.

5. El Director y los miembros del CPD durarán un periodo de dos años.

6. A las reuniones del CPD podrá asistir un representante de los estudiantes del Programa, quien deberá tener aprobado su Examen de Calificación.

7. Además de lo establecido en el artículo (8) del Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile, le corresponderá especialmente al CPD:

- a. Coordinar la presentación de los exámenes públicos, y avances de tesis.
- b. Acreditar la asistencia de los estudiantes a las actividades obligatorias (participación en seminarios de unidades de Investigación, bibliográficos, y avances de tesis) durante su permanencia en el programa.
- c. Enviar acta de las reuniones del Comité a los miembros del cuerpo académico del Programa.
- d. Resolver la incorporación de profesores del claustro y colaboradores al cuerpo académico.
- e. Mantener un registro actualizado de los profesores visitantes y actividades académicas del Programa (seminarios, cursos cortos, eventos científicos, etc.). ~~ESTA SECCIÓN~~
- f. Disponer de una base de datos actualizada con la información de logros en investigación de los estudiantes y miembros del cuerpo académico del Programa (visitas y estadías en el extranjero, artículos publicados, proyectos).

III. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

8. Según el Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile, el cuerpo académico del Programa lo formarán Profesores del Claustro, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. Los profesores del Claustro y Colaboradores serán propuestos por el CPD y ratificados por resolución universitaria del Decano.

9. Serán Profesores del Claustro del programa de Doctorado en Química, aquellos académicos de la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile que se encuentren en posesión del grado de Doctor, con jerarquía académica de profesor titular, asociado o asistente, y sean investigadores activos y con una destacada trayectoria en investigación, según los siguientes criterios: publicaciones ISI, índice de impacto de las publicaciones, participación en proyectos de investigación y participación como académico en otros programas de Doctorado acreditados. Estos criterios deberán al menos cumplir con los estándares de productividad utilizados por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad para los doctorados en química.

Los criterios serán juzgados por el CPD cada dos años, basado en los estándares vigentes. Los nuevos académicos que ingresen a la Facultad y que solicitan ingreso al Claustro del Doctorado serán evaluados con los mismos criterios anteriores en cuanto sean jerarquizados.

10. Serán Profesores Colaboradores del Programa, aquellos académicos de la Universidad de Santiago de Chile, quienes, en virtud de sus antecedentes, puedan realizar una contribución valiosa al Programa, lo que será juzgado por el CPD cada dos años, basándose en los parámetros nacionales e internacionales vigentes, según los siguientes criterios: publicaciones ISI, índice de impacto de las publicaciones, participación en proyectos de investigación y participación como académico en programas de Doctorado y Magíster acreditados.

11. Los Profesores Visitantes del Programa serán invitados de reconocida trayectoria de otras Facultades de la Universidad de Santiago de Chile y/o de otras instituciones, que puedan contribuir con una actividad académica específica. Dichos invitados deberán cumplir al menos los estándares de productividad utilizados por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad para los doctorados en química.

12. Cada dos años el CPD realizará una convocatoria general a los académicos de la Facultad donde se indicarán los antecedentes que se deben presentar y los mínimos a cumplir, para integrarse al Programa en las categorías de Profesor del Claustro y Colaborador. Será responsabilidad del CPD

13. Podrán ser directores de tesis exclusivamente los Profesores del Claustro del Programa. En casos excepcionales, el CPD autorizará la co-dirección de tesis de Profesores del Claustro de otros programas de postgrado de otras universidades o de otras Facultades de la Universidad.

14. Los profesores del Claustro deberán realizar las siguientes actividades en el Programa: Docencia en los Cursos Avanzados y/o Electivos de Especialización, Dirección de Tesis, y Evaluación de Tesis y administración académica del Programa.

15. Los profesores colaboradores podrán realizar aquellas actividades consignadas en el artículo N° 11 del Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

IV. ADMISSION

16. El Programa recibirá postulaciones durante todo el año académico, las que se realizarán en forma online en el portal web que la Dirección de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile disponga para este efecto. El CPD informará a través de la página web de la Facultad de Química y Biología la fecha límite de postulación para iniciar el Programa en los períodos lectivos que se establezcan.

17. Para postular al Programa el postulante nacional o extranjero deberá incluir en la postulación online los siguientes documentos, además de cumplir con el artículo N°17 del Reglamento General de Doctorado:

- a. Carta de postulación dirigida al Director del programa exponiendo su interés y motivación por la que quiere proseguir estudios de Doctorado.
- b. Certificado de notas de pregrado (y Magíster si correspondiera).
- c. Posición al egreso (ranking) relativa a su generación (si la universidad de origen la emitiera).
- d. Certificado de Grado de Licenciado o Magíster.
- e. Currículum Vitae.
- f. Nombre y Dirección laboral de dos académicos que respalden su postulación.
- g. Constancia de nivel básico de inglés (si correspondiera).

Los postulantes que posean grados académicos otorgados en universidades extranjeras y/o certificados de nacimiento de otros países, deberán legalizarlos en los consulados del país de origen y luego en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Además si fuera el caso, se deberán legalizar las concentraciones de calificaciones y los certificados de ranking de la Licenciatura o grado de Magíster, en caso que en las universidades extranjeras de origen no se certifique el ranking, el postulante deberá anexar una comunicación oficial donde explique este punto.

18. Para ingresar al programa de Doctorado en Química la nota promedio mínima de los ramos cursados en la Licenciatura debe ser 5.0 o su equivalente en otra escala de notas, o encontrarse en posesión del grado de Magíster en Química o Ciencias afines.

19. Considerando los antecedentes presentados por el postulante, una entrevista y un examen de admisión, el CPD resolverá en un plazo no superior a 30 días calendario de la admisión de los postulantes al Programa.

20. El CPD informará a cada postulante acerca de su condición de seleccionado o rechazado y remitirá, por conducto regular la nómina de seleccionados a la Dirección de Postgrado de la Vicerrectoría Académica.

V. REGIMEN DE ESTUDIOS

21. Todo lo relativo al plan de estudios del Doctorado en Química tal como cursos, prerequisitos, y duración de las actividades propias, se encuentra consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Doctorado en Química.

22. Cada estudiante seleccionará un profesor tutor entre los profesores del cuerpo académico del Programa, o en su defecto será designado por el CPD. La función del profesor tutor será orientarlo en sus actividades académicas en la etapa previa a la defensa de su Proyecto de Tesis, entre las cuales está el definir en conjunto con el estudiante los Cursos Avanzados y Electivos de Especialización que cursará en el Programa.

23. Basado en el Plan de Estudios, el CPD fijará las obligaciones mínimas que el candidato debe cumplir cada semestre. Estas serán informadas por escrito al tutor y al estudiante al inicio de cada semestre.

24. De los Cursos Avanzados:

Se consideran Cursos Avanzados a las asignaturas que profundicen la formación del estudiante en el área de la química. Dentro de estas asignaturas se encontrará Fisicoquímica como obligatoria, y una a elección dentro de las que puede encontrarse, Química Orgánica, Química Inorgánica, Química Analítica, entre otras. Cada una de estas asignaturas debe cumplir con un número de horas equivalente a 13 SCT-Chile.

25. De los Cursos Electivos de Especialización:

Los Cursos Electivos de Especialización corresponderán a áreas de especialización del conocimiento. Las asignaturas serán publicadas en la página web del Programa para el conocimiento de los estudiantes. El alumno deberá cumplir en Cursos Electivos de Especialización un número total de 16 SCT-Chile durante su permanencia.

26. De las asignaturas de Inglés:

Durante su permanencia en el Programa los estudiantes deben cursar (o convalidar) tres niveles de la asignatura de inglés, de 4 créditos (5 SCT) cada una.

27. De la aprobación de asignaturas en el Programa:

- a. La evaluación de los cursos se realizará de acuerdo al Artículo (24) del Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.
- b. La escala de notas será de 1.0 a 7.0, siendo la nota de aprobación 4.0. El estudiante deberá mantener un promedio de notas de 5.0.

- c. Como requisito adicional el estudiante deberá participar en las actividades programadas por el CPD tales como Seminarios, Avance de tesis, Seminarios de académicos del Programa e invitados. Estas actividades requieren una asistencia mínima de un 50%.
- d. El estudiante podrá reprobar a lo más una de las actividades académicas (cursos, seminarios, Examen de Calificación) durante su permanencia en el programa de Doctorado en Química. Si presenta más reprobaciones el estudiante quedará eliminado del Programa.

El CPD indicará al inicio del semestre el calendario de estas actividades.

28. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos. El estudiante tendrá un período máximo de permanencia en el Programa de seis años (12 semestres). La superación de este período será causal de eliminación del estudiante. El tiempo que un estudiante se encuentre con retiro temporal no será considerado en esta exigencia.

29. Los retiros temporales serán considerados sólo por razones médicas y/o sociales debidamente acreditadas. La cantidad de retiros temporales permitidos es de dos, y los plazos para solicitarlos en la oficina del Registro Curricular de la Facultad de Química y Biología se establecen en el calendario de actividades académicas de la Universidad.

30. Para inscribir las asignaturas y participar en todas las actividades del Programa, el estudiante debe estar matriculado como alumno regular en el Programa de Doctorado.

31. Los estudiantes deberán solicitar autorización al Director, por escrito, para realizar Estadías de Investigación o Cursos fuera del país por períodos superiores a un mes; por períodos menores sólo deben informar, por escrito, la ausencia.

VI. EXAMEN DE CALIFICACION Y PROYECTO DE TESIS

32. El examen de calificación consistirá en la defensa pública del proyecto de Tesis.

33. Al final del segundo semestre de permanencia en el Programa, el Alumno deberá seleccionar un Director de Tesis, de entre los Profesores del Claustro del Programa, con quien desarrollará la asignatura "Proyecto de Tesis".

34. El alumno deberá presentar su Proyecto de Tesis en el tercer semestre, en cinco ejemplares firmado por él y su Director de Tesis. El Proyecto debe considerar: Antecedentes, Planteamiento del Problema e Hipótesis, Objetivo General y Objetivos Específicos, Estrategia de Solución (Diseño experimental y Plan de Trabajo), Técnicas Experimentales y Teóricas a utilizar, Resultados Esperados y Bibliografía.

35. Una vez recibido el proyecto de tesis, el CPD procederá a nombrar la Comisión de Seguimiento que estará formada por dos Profesores del Claustro del programa de Doctorado en Química y por lo menos dos Profesores pertenecientes a un programa de Doctorado acreditado externo a la Facultad, coordinados por un miembro del CPD.

36. El Examen de Calificación consistirá en la exposición pública y defensa privada de su Proyecto de Tesis ante la Comisión de Seguimiento. En él se evaluarán principalmente los conocimientos del candidato en su área de formación.

37. La nota mínima de aprobación del Examen de Calificación es de 5.0. En el caso de reprobación, el estudiante deberá inscribir si corresponde nuevamente la asignatura "Proyecto de Tesis", y rendir nuevamente el Examen de Calificación en el semestre siguiente, de acuerdo al artículo N° 26 de las presentes Normas.

38. La Comisión de Seguimiento será la encargada de evaluar el avance del estudiante desde el Examen de Calificación hasta la Defensa Pública de su Tesis de Grado.

39. Se denominará "Candidato a Doctor" a todo estudiante regular del Programa que haya aprobado el Examen de Calificación.

VII. TESIS DE GRADO

40. El estudiante que haya aprobado su proyecto de tesis deberá comenzar con las asignaturas de Tesis, y exponer el avance de la misma a través de Seminarios de Avance anuales contemplados en las asignaturas de Tesis.

41. La tesis de grado realizada por el estudiante tendrá una dedicación de 150 SCT-Chile.

42. Cada asignatura de tesis será evaluada semestralmente por el CPD, a partir de un Informe del Director de Tesis describiendo el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el proyecto en relación al plan de trabajo.

43. Los Avances de Tesis anuales consistirán en un informe escrito, que debe ser presentado 6 semanas antes del término del semestre.

La presentación del Avance de Tesis anual será público, y evaluado por la Comisión de Seguimiento en forma privada. La nota mínima de aprobación de los avances de tesis es de 5.0.

44. El estudiante, una vez que haya cumplido su plan de estudios y el Director de Tesis avale la finalización de ésta, hará entrega al CPD de cuatro copias del manuscrito de la Tesis Doctoral firmado por el estudiante y su Director de tesis. Es requisito del Programa que la tesis haya dado origen directamente al menos a una publicación ISI.

45. De acuerdo al artículo (30) del Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile, la Comisión de Seguimiento dispondrá de hasta 45 días calendario para entregar una evaluación del escrito de la Tesis.

El candidato deberá reunirse con los miembros de la Comisión de Seguimiento en un Examen Privado, donde la Comisión junto con evaluar el trabajo de Tesis y al estudiante en su defensa, aprobará o reprobará el trabajo y acordará los cambios definitivos que deban hacerse al manuscrito. La nota mínima de aprobación de la Tesis es de 5.0. El estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar la Tesis, la que deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión de Seguimiento. Si ésta fuera

Una vez aprobada la Tesis de Grado y en un plazo no superior a 10 días calendario, el estudiante hará entrega de cuatro ejemplares corregidos y empastados, y tres copias electrónicas en CD, además de una carta del Director de Tesis, quien certificará que se hicieron las correcciones acordadas con la Comisión de Seguimiento.

46. La Comisión de Seguimiento fijará la fecha para el Examen de Grado, el cual tendrá carácter público y será presidido por el Director del Programa. Se informará también por escrito a los servicios de comunicaciones de la Universidad de Santiago de Chile para dar la difusión respectiva.

La Comisión de Seguimiento deberá reunirse inmediatamente después del Examen de Grado para calificar la presentación de éste. La calificación se hará en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 5,0.

VIII. GRADUACION

47. Los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Química son:

- a. Tener un promedio de calificaciones igual o superior a 5.0.
- b. Haber aprobado el Examen de Calificación y Proyecto de Tesis.
- c. Haber aprobado la Tesis de Grado y el Examen de Grado.
- d. Tener una publicación científica enviada y aceptada para revisión en revista indexada.
- e. Haber aprobado con el requisito de asistencia las actividades académicas del artículo 26 inciso c, de las presentes normas internas.

47. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiendo al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación

Nota entre 6.4 y 7.0
Nota entre 5.7 y 6.3
Nota entre 5.0 y 5.6

Concepto

Aprobado con Distinción Máxima
Aprobado con Distinción
Aprobado

IX. CONDUCTA ÉTICA

48. Toda actividad del Doctorado se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

49. Durante el desarrollo de la Tesis, el estudiante debe considerar que los resultados de la investigación que realiza en un laboratorio de la Facultad de Química y Biología, o en algún otro al que fuese enviado como consecuencia de acuerdos, proyectos conjuntos bilaterales o patrocinados por instituciones como CONICYT u otras agencias, es creación conjunta con el Profesor responsable de dicho laboratorio y de la línea de investigación. Toda situación no contemplada en las presentes Normas Internas ni en el Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile será resuelta por el Comité del Programa de Doctorado, luego por el Decano, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

50. Será causal de eliminación sin derecho a reincorporación de un estudiante o candidato del doctorado la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

X. COMPROMISO DE DEDICACIÓN AL PROGRAMA

51. El estudiante deberá tener una dedicación al programa de Doctorado, compatible con el plazo máximo de graduación.

52. Durante la permanencia en el Programa de doctorado, el estudiante de doctorado podrá participar en actividades docentes de acuerdo a la normativa que se dicte para tal efecto.

53. Toda situación no contemplada en las presentes Normas Internas ni en el Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile será resuelta por el Comité Ejecutivo de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile, en reunión especial, con presencia del Vicedecano de Investigación y Postgrado de la Facultad.

54. Este Reglamento entrará en vigencia para todos los estudiantes ingresados desde el Segundo Semestre de 2015. Los estudiantes ingresados antes del Segundo Semestre de 2015 podrán solicitar al Comité del Programa un periodo de transición para ser sometidos a esta nueva normativa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

MAXIMO GONZALEZ SASSO, Vicerrector Académico (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MGS/JCR/jfa

Distribución:

- 1 Vicerrectoría Académica
- 2 Dirección de Postgrado
- 1 Registro Académico
- 1 Títulos y Grados
- 1 Facultad de Química y Biología
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Química y Biología
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Química y Biología
- 1 Dirección Doctorado en Química
- 1 Secretaría General
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes

FACULTAD DE QUÍMICA Y BILOGÍA

03 MAY 2016

DOCUMENTO RECIBIDO